
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	 Pag. 1
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

OBJETO:	Cambio de rejas y ventanas en la IE San José de las Cuchillas, sede San José.
DEPENDENCIA	Rectoría
TIPO DE CONTRATO	Obra pública




La suscrita rectora de la Institución educativa SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS del Municipio de Rionegro, Gladys Amparo Sánchez Vanegas con CC 43.422.140, se permite elaborar el presente estudio para la contratación de “Adquisición de elementos de ferretería para el mantenimiento de la infraestructura de la IE San José de las Cuchillas” estando debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE. En cumplimiento a lo establecido al Decreto 1082 de 2015 procede a expedir el presente estudio previo, el cual contiene:

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Institución Educativa San José de las Cuchillas es una entidad oficial que tiene como objeto la prestación del servicio educativo de niños, niñas y adolescentes y, por ello, cuenta con un régimen jurídico y contractual especial, permitiéndole mayor versatilidad en la ejecución de los procesos contractuales. Las entidades de régimen especial son aquellas que, por expresa disposición legal y por su naturaleza o situación de competencia tienen condiciones diferenciales respecto de la normativa de contratación pública lo que quiere decir que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; deben guiarse por las normas de creación de las entidades de régimen especial y por sus manuales de contratación.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 de 2008 subrogado por el decreto 1075 de 2015, el cual compila la reglamentación educativa y ratifica que los rectores junto con el Consejo Directivo tendrán facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías cuando la cuantía a contratar no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es superior a ese valor debe seguirse por las reglas de la contratación estatal. Esto de conformidad con lo expuesto en la Ley 715 de 2001 artículo 13 y, en todo caso, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Consecuente con la normatividad, el Consejo Directivo de la IE San José de las cuchillas aprobó el Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2023, “Por medio del cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, y en especial la celebración de los contratos cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Con base en este acuerdo se realiza el presente proceso contractual, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidente necesidad que debe satisfacer la entidad para una buena marcha y efectivo cumplimiento de sus objetivos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	 RIONEGRO <i>¡juntos avanzamos más!</i>  Pag. 2
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

El contrato a celebrarse es de obra pública. El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La IE San José de las Cuchillas tiene Resolución Departamental 16549 Diciembre 2 de 2002 mediante la cual se aprobaron su servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 754 estudiantes.

En la actualidad es indispensable mejorar dos situaciones que tienen que ver con la infraestructura:

1. El acceso de los estudiantes y personal en general: La sede San José tiene un acceso principal no sólo peatonal sino de vehículos y otro acceso por la parte posterior que es sólo peatonal. Ambos accesos están muy deteriorados y urge su cambio.
2. Las ventanas de las aulas del tercer piso no permiten la ventilación lo que genera riesgo para la salud por la alta probabilidad de transmisión de virus y en los días calurosos el calor del ambiente no es una buena condición para el aprendizaje.

Mediante este contrato se pretende cambiar la reja de ingreso principal y la pequeña y cambiar las ventanas por unas de ala corrediza. Este tipo de adquisiciones es permitido en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 2 que autoriza el “Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios”.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que suministre e instale los bienes requeridos.

La presente necesidad contractual se encuentra incluida en el Plan Anual Adquisiciones Institucional para la vigencia 2023.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. Objeto: Cambio de rejas y ventanas en la IE San José de las Cuchillas, sede San José. 3.2. Código

UNSPSC:	30171505	Puerta de metal
	30171607	Ventana con hoja de desplazamiento horizontal

3.3. Especificaciones Técnicas

El contratista debe fabricar e instalar los productos de la lista. Los valores deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponde al oferente cerciorarse y calcular todas las

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214 </p>	 <p> RIONEGRO <i>¡juntos avanzamos más!</i> Pag. 3 </p>
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

variables, incluyendo los costos de transportes de las puertas y ventanas; por lo tanto, la Institución Educativa no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos propios de este contrato.

DESCRIPCION	CANT.
Fabricación e instalación de Puerta de ingreso con acceso peatonal y para vehículos con las siguientes características. -Portada con tubos de hierro de 3"x1 ½" calibre 16 . Tubo de 1 ½" x 1 ½ ". -Puerta peatonal, chapa de seguridad, bisagra de seguridad. -Pintura negra mate a base de aceite. -Picado de suelo y vaciado con viga y ángulo de 8 mt para rodar. -Rodachas para soportar peso superior a doscientos kilos.	1
Fabricación e instalación de puerta peatonal: -Puerta con tubos de hierro de 3"x1 ½" calibre 16 . Tubo de 1 ½" x 1 ½ ". -Recibidor y candado, bisagra de seguridad. -Pintura negra mate a base de aceite	1
Fabricación e instalación de ventanas corredizas en aluminio y vidrio crudo. Con rodachas y seguros.	13

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del Sector



Aspectos generales.

Los productos que se serán adquiridos a través del contrato corresponden a productos elaborados en talleres especializados en la fabricación de puertas, rejas, ventanas y otros productos elaborados con metales (acero, hierro, aluminio). Es posible encontrar varios de estos talleres en el municipio de Rionegro y en los demás del área cercana siendo la mayoría de ellos conformados jurídicamente por personas naturales, muy pocos como S.A.S. Estos talleres no tienen regulación especial para los productos que fabrican. No se requieren condiciones especiales de transporte ni hay características tecnológicas muy específicas o especiales.

Estudio de la oferta

- Los productos a adquirir son elaborados, en la mayoría de las veces, por personas naturales, no siempre con establecimiento comercial abierto al público y se puede afirmar que son de fácil ubicación en el mercado local.
- Estudio de la demanda
 En años anteriores, la Institución Educativa ha realizado contrato de compra de insumos de ferretería. Revisando un histórico de los últimos cinco años se encontró lo siguiente:

Número de contrato	Año	Objeto	Tipo de contrato	Cuantía
07	2021	Reparación e instalación con acabados de reja de ingreso al segundo piso, de rejas en puertas,	Compra Contratación directa	\$8.142.700

	<p style="text-align: center;"> INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214 </p>	 Pag. 4
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

		ventanas y malla.		
14-2020	2022	Reparación, mantenimiento, elaboración y cambio de elementos de metal como rejillas, recibidores, rejas, puertas, ventanas y marcos de las dos sedes de la institución.	Servicio Contratación directa	\$12.000.0000

De otro lado, Con el fin de obtener más información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que las instituciones educativas contrataron la adquisición de elementos de ferretería a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente.

Institución Educativa	Objeto	Tipo	Fecha	Valor
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CERRO BLANCO	Compra de 8 ventanas corredizas en aluminio blanco y vidrios transparentes	Compra	Septiembre 2023	\$3.209.000
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	Suministro De Puertas Y Ventanas Metálicas Y Otros Elementos De Metalistería Para Diferentes Áreas Para El Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E	Suministro	Julio, 2023	\$16.573.000

4.2. Análisis que soporta el valor estimado del contrato: El valor del contrato está dado por el promedio de los valores aportados por dos cotizaciones:



COTIZACION No. 1	COTIZACIÓN No. 2	PROMEDIO
\$14.746.000 ,oo	\$14.885.000,oo	\$14.815.500.oo

4.3. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor promedio de las cotizaciones revisadas, se fija el valor del contrato en catorce millones ochocientos quince mil quinientos pesos (\$14.815.500,oo)

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, “la elección de la propuesta se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la institución en cuanto a calidad, garantía y trayectoria”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	 Pag. 5
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

6. FORMA DE PAGO

El pago hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el CONTRATISTA informe y habiéndose cumplido con los siguientes requisitos: 1) factura electrónica o cuenta de cobro, 2) Informe de recibido a satisfacción de parte del supervisor, 3) evidencia fotográfica de los productos o servicios entregados, 4) acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales decreto 1273 de 2018. 5) firma del acta de pago.

PARÁGRAFO 1. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del contratista.

Parágrafo 3: Deducciones y retenciones: Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, y el Acuerdo Municipal 024 de 2022, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura	Estampilla Universidad de Antioquia	Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Tasa Pro deporte y recreación	Estampilla pro-hospitales públicos
1%	0.8%	0.4%	3%	2.5%	1%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo, haciendo la claridad que no se aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



Para el presente proceso contractual se cuenta con el CDP No. 20 del 30 de octubre de 2023
Código presupuestal:

2.2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento de Infraestructura RB	\$8,191,305.08
2.2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento de Infraestructura SGP	\$6,624,194.92

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de un mes, contados a partir de la firma del mismo.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	 Pag. 6
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

El contratista deberá entregar los productos adquiridos en la I.E. San José de las Cuchillas ubicada en la vereda Las Cuchillas del municipio de Rionegro, Ant.



10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E., así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
3. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
4. Las demás que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
5. De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
7. Observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.

10.2 Obligaciones específicas del contratista:

1. Fabricar e instalar las puertas y ventanas según las especificaciones técnicas de manera eficaz y oportuna.
2. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión o factura sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
3. El contratista se sujetará, a lo escrito en este documento y a la minuta del contrato y demás documentos integrantes del proceso de contratación.
4. Pagar todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el plazo del contrato.
5. No ceder el contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de la Institución Educativa San José de las Cuchillas del Municipio de Rionegro.
6. Acatar las solicitudes que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto de éste.
7. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del supervisor.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones administrativas, técnicas, económicas, legales, financieras y ambientales existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contratista.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214	 RIONEGRO <i>¡juntos avanzamos más!</i> Pag. 7
ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV		

9. Cumplir con el tiempo estipulado para la ejecución del contrato.

10.3. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal a través de la Oficina de Fondos Educativos.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato por medio del supervisor del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
7. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y el diligenciamiento de los documentos de pago.
8. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el rector de la Institución Educativa o a quien éste delegue, quién será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente y proyectar el acta de terminación del contrato.

12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado según Acuerdo No. 001 del 9 de febrero de 2023 expedido por el Consejo Directivo, se tomarán como requisitos mínimos habilitantes los siguientes:

12.1. Si es persona Natural	12.2. Si es persona Jurídica
Presentación de la propuesta junto con los siguientes documentos. <ol style="list-style-type: none"> a. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% b. Fotocopia del RUT con fecha de generación máximo de un año c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas 	Presentación de la propuesta junto con los siguientes documentos. <ol style="list-style-type: none"> a. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% del representante legal de la empresa b. Fotocopia del RUT con fecha de generación máximo de un año c. Certificado existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio con

<p>naturales que tengan establecimiento de comercio abierto al público.</p> <p>d. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública para personas naturales</p> <p>e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente</p> <p>f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural.</p> <p>g. Consulta de antecedentes judiciales</p> <p>h. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente</p> <p>i. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social como independiente y si tiene establecimiento de comercio, debe presentar planilla de aportes por los empleados al sistema de seguridad social y parafiscales, además el certificado de paz y salvo por los mismos.</p> <p>j. Certificado cuenta bancaria</p> <p>k. Certificado de Inhabilidades sexuales</p>	<p>una expedición inferior a 30 días.</p> <p>d. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública para personas jurídicas.</p> <p>e. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para del representante legal y de la persona jurídica</p> <p>f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para la persona jurídica y su representante legal.</p> <p>g. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal</p> <p>h. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente del representante.</p> <p>i. Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales, firmado por el revisor fiscal, en caso de tener, y/o por el representante legal, no por el contador.</p> <p>j. Certificado cuenta bancaria</p> <p>k. Certificado de Inhabilidades sexuales</p>
--	---

13. GARANTIAS

Para este proceso de contratación según la actividad a contratar, se determinó que no se requieren garantías.




14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

15. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

14. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE LAS CUCHILLAS, RIONEGRO Resolución 16549 Diciembre 2 de 2002 NIT 811.018.709 – 4 Código DANE 205615000214</p>	<p> juntos avanzamos más  Pag. 9</p>
<p>ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA 20SMLMV</p>		

Para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en la cartelera institucional y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Dado en Rionegro a los 23 días del mes de octubre de 2023



GLADYS AMPARO SANCHEZ VANEGAS
CC 43.422.140 de Guarne, Ant.
Rectora de la Institución Educativa San José de las Cuchillas